



DECRETO EXENTO Nº 4547

VALPARAÍSO, 13 de agosto de 2013

VISTOS

1. El Decreto Exento Nº 3549 de fecha 11 de junio de 2013, que aprobó la prórroga del convenio de cooperación suscrito entre la Universidad de Valparaíso y la I. Municipalidad de Juan Fernández, aprobado por Decreto Exento Nº 559 de 2007;
2. La cláusula segunda del referido convenio en sus incisos cuarto y quinto, que establecen que la Universidad de Valparaíso se compromete a subvencionar el 50% del arancel anual de la carrera que escojan los alumnos que ingresan vía admisión especial a ésta. Los alumnos que hayan entrado con anterioridad al año 2007, vía admisión regular, cuyos padres residan en la Isla tendrán derecho a percibir también una rebaja del 50% del arancel de la carrera que corresponda;
3. El Decreto Exento Nº 04032 de fecha 26 de julio de 2012, que acepta la rebaja del 50% del arancel anual para el año 2010 a los alumnos provenientes de la Isla de Juan Fernández;
4. El Decreto Exento Nº 02717 de fecha 9 de mayo de 2011 y sus modificaciones posteriores, que prorrogó para el año académico 2011, los beneficios contenidos en la cláusula enunciada en número anterior;
5. El Decreto Exento Nº 04497 de fecha 23 de junio de 2010, que acepta la rebaja del 50% del arancel anual para el año 2010 a los alumnos provenientes de la Isla de Juan Fernández;
6. El Decreto Exento 05269 de fecha 05 de agosto de 2010, que prorrogó los beneficios del convenio de Juan Fernández para el año 2010;
7. La Ficha del Sistema Informático de Registro Académico de los alumnos Siomara Báez, Rut 17.805.247-0, Iván Leiva, Rut 15.664.210-K, Maribel Mieres, Rut 16.751.106-6, Carmen Salas, Rut 17.560.108-2, Javiera Ortiz Ortega, Rut 18.280.909-8 y Guillermo López, Rut 18.553.013-2, que los registra como alumnos regulares del año académico 2013;
8. Los Certificados de Residencia emitidos por la Trabajadora Social de la Isla de Juan Fernández, de los alumnos enunciados en el número 7;
9. La conformidad del Sr. Director de División Académica y del Director de la División de Administración y Finanzas, expresada en el presente Decreto;
10. El Decreto Exento Nº 2381 de fecha 17 de mayo de 2012;
11. Lo dispuesto en el artículo Nº 52 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.





Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N° 147, de 1982; en el D. U. N° 480, de 1983 y en el D.S. N° 238 de 2012

DECRETO:

- I. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 3549 de fecha 11 de junio de 2013 que aprobó la prórroga del convenio de cooperación suscrito entre la Universidad de Valparaíso y la I. Municipalidad de Juan Fernández, aprobado por Decreto Exento N°559 de 2007.
- II. **REGULARÍZACE Y APRUEBASE** la prórroga de convenio de cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández y la Universidad de Valparaíso, de fecha 8 de Enero de 2013, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción

En Valparaíso, a 8 de enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Juan Fernández, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde don FELIPE IGNACIO PAREDES VERGARA, ambos domiciliados en la Isla Robinson Crusoe, por una parte; y por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante "La Universidad", representada por su Rector don ALDO VALLE ACEVEDO, ambos con domicilio en Blanco, N° 951, de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de enero de 2007, las partes suscribieron Convenio de Cooperación para establecer vínculos de coordinación y trabajo en programas y actividades tendientes a contribuir fortalecer el proceso que contribuya al desarrollo de la Isla, permitiendo de esta forma una mayor participación de "La Universidad" en el diseño estratégico y desarrollo de ella, aprobado por Decreto Universitario Exento N°559 de 2007.

SEGUNDO: En la cláusula Novena del referido Convenio se estipuló su vigencia de dos años, renovable por periodos iguales y sucesivos de un año.

TERCERO: La Universidad y la Municipalidad por este acto acuerdan prorrogar la vigencia del referido Convenio, a partir del 01 de enero de 2012, y por el periodo de un año, renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestare por escrito su intención de ponerle término, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra, con una antelación mínima de 90 días a la fecha en que desee hacerlo cesar.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades y programas que se encuentren en ejecución a la fecha de manifestación de la intención de poner término al convenio, seguirán desarrollándose hasta su total término, disponiendo las partes todas las medidas necesarias para que ello se cumpla.

CUARTO: Las partes acuerdan por el presente acto, ratificar todas las actividades y programas ejecutados entre el mes de marzo de 2009 y 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares originales y del mismo tenor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don FELIPE IGNACIO PAREDES VERGARA, para actuar como Alcalde, en representación de la I. Municipalidad de Juan Fernández, consta de Decreto Alcaldicio N° 721 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de don ALDO VALLE ACEVEDO para actuar como Rector, en representación de la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo de Educación N° 238, de 2012.

Hay firma ilegible de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso; y de don Felipe Paredes Vergara, Alcalde de la I. Municipalidad de Juan Fernández.

Fin de Transcripción

- III. **REGULARÍZASE y PRORRÓGUENSE** por el año académico 2013, los beneficios contenidos en la cláusula 2° del Convenio de Cooperación y Colaboración de fecha 16 de enero de 2007, suscrito entre la Universidad de Valparaíso y la Municipalidad de Juan Fernández, aprobado por Decreto Exento N° 0559 de 2007.

- II. **REGULARÍZASE Y OTÓRGASE** beca de exención del 50% del arancel anual del año académico 2013, a los siguientes alumnos:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	CARRERA	CÓDIGO
BAEZ	VERGARA	SIOMARA ANABEL	17.805.247-0	ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA	19086
LEIVA	MORENO	IVÁN DAVID	15.664.210-K	ODONTOLOGÍA	19050
LOPEZ	AHUMADA	GUILLERMO	18.553.013-2	PEDAGOGÍA EN HISTORIA Y CS. SOCIALES	19011
MIERES	TAPIA	MARIBEL ANDREA	16.751.106-6	TEATRO	19028
SALAS	PONCE	CARMEN ELISA	17.560.108-2	QUIMICA Y FARMACIA	19090
ORTIZ	ORTEGA	JAVIERA	18.280.909-8	AUDITORÍA	19062

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNÍQUESE.

AVA/JRB/JSZ/APE/VSM/vsm




ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

ODISTRIBUCIÓN: RECTOR – FISCALÍA – DIVISIÓN ACADÉMICA – FACULTADES DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS - ODONTOLOGÍA – ARQUITECTURA - FARMACIA – HUMANIDADES - UNIDAD DE ARANCELES – DAE – OFICINA DE PARTES.